ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

FEBRERO 26 DE 2021 – 16:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica https://videoconferencia.telmex.com/j/1236784910, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO DE LA COMISIÓN
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
ANDREA CHAIREZ GUERRA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LUIS ANTONIO CAÑEDO ANGULO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
SALVADOR GUZMAN MURILLO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA
IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente:
Muy buenas tardes, siendo las dieseis horas con siete minutos del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a la Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, a la Consejera Electoral del Consejo General y a los Representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan.

Le solicito a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia, para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Consejera Presidenta de esta Comisión, iniciaré con la integración de las personas que integran esta Comisión, iniciando por Consejero Daniel García García (presente); Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); Consejera Presidenta, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); también se encuentra con nosotros la Consejera Amezola Graciela Canseco (presente); por parte de la representación de los Partidos Políticos tenemos a: Lic. María Elena Camacho Soberanes por el Partido del Trabajo (presente); Luis Antonio Cañedo Angulo del Partido Verde Ecologista de México (presente); Francisco Javier Tenorio Andújar de MORENA (presente); Irving Emmanuel Huicochea Ovelis por el Partido de la Revolución Democrática (presente); José Ricardo Muñoz Mata del Partido de Encuentro Social de Baja California (presente); Andrea Chairez Guerra del Partido Encuentro Solidario. Consejera Presidenta de esta Comisión, le informo que están presentes las tres personas que integran la Comisión, una Consejera del Consejo General y seis representaciones de partidos políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica, contando con la presencia de los tres miembros de esta comisión se instala la misma, y por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del siguiente punto del orden del día para esta sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Sí, presidenta. Antes de eso quisiera informar que se integra a esta sesión Salvador Miguel de Loera Guardado, Representante de Movimiento Ciudadano. Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. **Punto número uno.** Lista de asistencia y declaración del quórum**. Punto Número Dos**. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **Punto Número Tres**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento ordinario 41/2020 instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California; Mario Jesús Escobedo Carignan, Secretario de Economía Sustentable y Turismo de Baja California; Sergio Moctezuma Martinez Lopez, Secretario del Trabajo y Prevención Social del Estado de Baja California; Karen Postlethwaite Montijo, Secretaria de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California; Rodolfo Castro Valdez, Secretario de Hacienda de Baja California; todos por presuntos actos de Promoción Personalizada, Uso Indebido de Recursos Públicos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos, por difundir fuera de la temporalidad permitida el informe anual de labores. **Tres punto uno**. Dispensa del trámite de lectura; **Tres punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número Cuatro.** Proyecto de punto de acuerdo dictado en el procedimiento especial sancionador 08/2020 instaurado por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de Armando Ayala Robles por el presunto Uso Indebido de Recursos Públicos, Promoción Personalizada y Actos Anticipados de Campaña y a MORENA por presunta Culpa In Vigilando. **Cuatro punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su

caso; **Punto número cinco.** Proyecto de punto de acuerdo requerido en el procedimiento especial sancionador 14/2021 instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California por el presunto Uso Indebido de Recursos Públicos, Promoción Personalizada. **Cinco punto uno** Dispensa del trámite de lectura**; Cinco punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número seis**. Proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 15/2021 instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California por el presunto Uso Indebido de Recursos Públicos, Promoción Personalizada. **Seis punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Seis punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número siete** Proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 18/2021 instaurado por el Partido Encuentro Solidario en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California por el presunto Uso Indebido de Recursos Públicos; y Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal de Mexicali, por supuestos Actos Anticipados de Campaña. **Siete punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Siete punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número ocho.** Clausura de la sesión. Es cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración el orden del día para esta sesión, si alguien tiene algún comentario u observación. De no ser así, por favor, Secretaria Técnica someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Presidenta. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta, es el **número tres** relativo al proyecto del punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Sancionador Ordinario 41/2020 instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California; Mario Jesús Escobedo Carignan, Secretario de Economía Sustentable y Turismo de Baja California; Sergio Moctezuma Martinez Lopez, Secretario del Trabajo y Prevención Social del Estado de Baja California; Karen Postlethwaite Montijo, Secretaria de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California; Rodolfo Castro Valdez, Secretario de Hacienda de Baja California; todos por presuntos actos de Promoción Personalizada, Uso Indebido de Recursos Públicos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134

de la Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos, por difundir fuera de la temporalidad permitida el informe anual de labores.**Tres punto uno**. Dispensa del trámite de lectura; **Tres punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso;

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Por favor de cuenta de los puntos resolutivos del mismo.

SECRETARIA TÉCNICA: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia de las medidas cautelares** solicitadas por actualizarse la causal prevista en el artículo 39, numeral 1 en relación al 38, numeral 5, fracción II, ambos del Reglamento de Quejas Y denuncias y **por otro negar** las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento sancionador Ordinario con las siglas IEEBC/UTCE/PES/41/2020 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medida cautelar conforme a lo razonado en el considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la medida cautelar conforme a lo razonado en el considerando decimo de la presente resolución**. TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración este proyecto este proyecto de resolución. Quienes deseen hacer uso de la voz en una primera ronda hasta por ocho minutos, por favor de indicármelo. ¿Segunda ronda? ¿Tercera?, no hay participantes, secretaria técnica por favor someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Consejera Presidenta. Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto del punto de acuerdo sometidos a su sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia (a favor). Consejera Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Con tres votos a favor se aprueba por inanidad el punto de acuerdo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Si, Presidenta. Quisiera hacer primero constar la presencia de Salvador Guzman Murillo, Representante del Partido de Baja California. El siguiente punto del orden del día es el **número cuatro**. Relativo al proyecto de punto de acuerdo dictado en el procedimiento especial sancionador 08/2020 instaurado por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de Armando Ayala Robles por el presunto Uso Indebido de Recursos Públicos, Promoción Personalizada y Actos Anticipados de Campaña y a MORENA por presunta

Culpa In Vigilando. **Cuatro punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Por favor de lectura, Secretaria Técnica al proemio y punto resolutivo

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Consejera Presidenta. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **Improcedencia y por otra parte la negativa y por otra conceder** las medidas cautelares solicitadas por el Partido de Movimiento Ciudadano, dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/08/2020 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Es improcedente parcialmente lo solicitado en el punto uno en términos del considerando noveno incisos a) y c), lo solicitado en el punto dos en términos del considerando noveno inciso b) así como la medida cautelar con relación a la infracción del uso indebido de recursos públicos en términos del considerando noveno inciso d) de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la medida cautelar parcialmente en cuanto a lo solicitado en el punto uno en términos del considerando decimo, incisos a) y b) de la presente resolución**. TERCERO.** Se concede parcialmente lo solicitado en el punto uno en términos del considerando decimo para los efectos indicados en el considerando duodécimo de la presente resolución. **CUARTO.** Son improcedentes las solicitudes especiales en términos del considerando undécimo de la presente resolución. **QUINTO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **SEXTO.** En términos del considerando décimo tercero la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración el proyecto que nos presenta el área de lo Técnico de lo Contencioso. En una primera ronda hasta por ocho minutos. Representante de Movimiento Ciudadano. Adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si, muchas gracias presidenta de la Comisión. Nada más que una observación. Es parcialmente procedente, no imparcialmente improcedente como en el resumen lo mencionaron, creo que debería decir, establecerse de esa manera.

CONSEJERA PRESIDENTA: La improcedencia, bueno lo que tengo yo aquí dice: determinamos por una parte la improcedencia, por otra la negativa y por otra conceder las medidas cautelares solicitadas.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si pero en los…

CONSEJERA PRESIDENTA: ¿Resolutivos o qué?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Aja, no. En los considerandos hay una parte donde lo menciona que es parcialmente improcedente, creo que no me suena lógico, en todo caso podría ser parcialmente procedente.

CONSEJERA PRESIDENTA: En la página ciento quince…

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si.

CONSEJERA PRESIDENTA: Donde dice: esta Comisión determina improcedente parcialmente, seria procedente parcialmente. Creo que es a lo que se refiere.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Es correcto, presidenta de la Comisión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Sería todo, ¿verdad, representante?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si, seria todo, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, en una ¿segunda ronda? Adelante representante y después la secretaria técnica.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si gusta cederle el uso de la voz a la licenciada Karla,

CONSEJERA PRESIDENTA: ¿Querías decir algo, Karla?

SECRETARIA TÉCNICA: Si, nada más, lo que pasa es que en la página ciento quince hablamos de la improcedencia por ser hechos a los que ya existió un pronunciamiento. Entonces, se determina que es improcedente parcialmente. Ese es lo que se pone.

CONSEJERA PRESIDENTA: Representante de Movimiento Ciudadano, ¿era esa parte?, en la que usted tenia dudas.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si, es en esa parte, pero creo que lo correcto es tomarlo como lo coto usted Presidenta de la Comisión, en ese sentido. Entonces seria, lo estamos traduciendo de manera negativa, porque si sería como incongruente pues, en esta parte ¿no?

CONSEJERA PRESIDENTA: Perdón, lo que comente la secretaria técnica es que no se van a dar, pero no sé porque el parcialmente. Ah, porque una parte de ese si se está concediendo en otro apartado, Karla ¿así es?

SECRETARIA TÉCNICA: Así es, en el punto numero uno, el nos solicita el retiro de todos los espectaculares y como son muchísimos, parte de los espectaculares los declaramos improcedente porque ya no están o por otra parte porque ya nos referimos de ellos en otros procedimientos sancionadores, que es precisamente en el análisis que se hace en esta página, ciento quince y ya hasta posteriormente, ahorita les digo la página, es cuando se concede respecto a uno de los espectaculares.

CONSEJERA PRESIDENTA: Bueno, no sé si nos puedas aclarar entonces el termino correcto, es se determina una improcedencia parcial, ¿si se dice como tal? Improcedencia parcial o se puede usar de igual forma ¿parcialmente procedente?, ¿indistintamente? Por que parece que en esto sale el dilema ¿no?

SECRETARIA TÉCNICA: Si, presidenta. Lo que pasa es parcialmente lo que solicito en el punto uno o si gustan para modificar la redacción podría cambiarlo a

“esta Comisión determina improcedente lo solicitado en el punto uno parcialmente por que la imparcialidad no es respecto a la improcedencia si no a lo solicitado

CONSEJERA PRESIDENTA: Okay, bueno. A ver vamos a ver como se desarrolla por que no me esta quedando muy claro. Representante de MORENA tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias. Bueno en primer termino pues aclarar algo de lo que precisamente estamos hablando. Yo creo que lo que el Representante de Movimiento Ciudadano se refiere es que incluso en el proemio pareciera ser que se están resolviendo tres situaciones ¿no? Porque dice, por una parte, la improcedencia, por otra la negativa y por otra concede las medidas cautelares solicitadas. Lo que refiere el Representante del MC es que ya me empieza a causar duda por lo que explica la licenciada Karla es si se están resolviendo tres cosas o nada mas dos como con la mayoría de los casos, sin embargo, lo que yo veía era que tenia razón nuestro compañero del MC, es que incluso en cualquier tipo de resolución cuando declaran fundado alguno de los agravios, dicen se declara fundado parcialmente, no se declara infundado imparcialmente, ¿si me explico? Yo creo que a ese juego de palabras se refería el Representante del MC. espero que a lo mejor con eso podamos llegar a algún acuerdo. Y bueno me reservo la participación ya sobre algunos comentarios propios.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Representante. Si yo también coincido, también de que mi punto de vista es parcialmente procedente no parcialmente improcedente. Parte de un hecho de que la generalidad es en sentido positivo, que va hacia adelante (inaudible por falla de conexión de internet en la sesión virtual) Consejera Maciel, quiere participar en este asunto de imparcialidad, adelante.

CONSEJERA OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Entonces tendrían que modificar como lo proponen, la secretaria técnica para efecto de que no hubiere esa confusión por que si no se entendería a la inversa por la redacción que trae anterior.

CONSEJERA PRESIDENTA: Ahora si representante de MORENA en su participación era en otro asunto ¿no?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si, presidenta; muchísimas gracias. Es tanto una cuestión de redacción en la pagina ciento once, viene la lámina o las láminas de unas fotografías y en un párrafo en el tercer párrafo, puede venir como se señaló y se observa, en los casos precisados la publicidad fue retirada y sustituida, yo considero que a toda vez o a esta comisión o a la persona que fue e hizo la investigación, fue y no la encontró, no podemos nosotros partir del hecho que fue retirada o sustituida; simplemente no se encontró es un juego igual de palabras que se puede prestar ha diversa interpretación. Pareciera ser que la diligencia que se hizo fue porque ya sabían que estaba, entonces, pueden suponer que fue retirada o sustituida, independientemente de los hechos que hayan sucedido. No es algo que le correspondería calificar en esa forma ¿no? Pues yo considero que debe decir no está expresado que se (inaudible por falla de conexión de internet en la sesión virtual) no se encontró. Nada más, seria cuanto con esa parte.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. ¿En una tercera ronda? Adelante representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si, no en esa parte yo estoy de acuerdo de cómo está la redacción, porque si analizan dentro del expediente que están las constancias que remiten la misma empresa donde dan cuenta de que efectivamente existió la propaganda que se esta denunciando. Pues ahí si no se que poner, o se reemplazó o se sustituido porque ya se encuentra otra lona en esa ubicación o otra carretera. Además de que estos mismos hechos nosotros los habíamos denunciado por la vía ordinaria y después se presentó por la vía especial, y en cuanto a la redacción que mencionaban, yo creo que si seria confusa como lo menciono el representante de morena, en el sentido de que la improcedencia no puede ser procedente o es improcedente o es parcialmente improcedente. Yo hasta ahí lo acotaría. Es cuanto presidenta de la Comisión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Secretaria Técnica no se si nos puedas aclarar este punto por que si bien es cierto hay, bueno de este mismo expediente se desprende que hay una denuncia muy similar donde se denunciaron, válgame la redundancia, los mismos, la gran mayoría de los espectaculares aquí. Me parece que eso no es, bueno me parece que no es suficiente para que sea el soporte de este para partir de que, si estaba colocada en algún momento, hay una fe de hechos, antes estuvo el oficial electoral, que nos pudiera, para este caso de lo que estamos diciendo de que puede retirarla o sustituirla o simplemente no se encontró. Porque ya en otras ocasiones ya le hemos puesto que no se encontró, pero por alguna razón le pusimos ahorita que fue retirada o sustituida.

SECRETARIA TÉCNICA: Este, no nos proporcionaron o nos ofrecieron en el expediente o una fe notarial cosa que si hacen en otros, aquí lo que se puede hacer es precisamente como lo que propone el representante de morena, cambiar la redacción a que, como se observa en los casos precisados la publicidad no se encontró y dejarlo así a efecto de que el tribunal ya en fondo determine, porque si bien es cierto el hecho de que las fotografías hayan sido presentadas por el partido denunciante en su escrito de denuncia y eso causa una inferencia en su causa de existencia pues eso será analizado por el tribunal en el momento procesal correspondiente, es por eso que podríamos hacer ese cambio en la redacción.

CONSEJERA PRESIDENTA: Y nomas para que quede claro, así lo hemos manejado en aquellos casos donde la publicidad al momento de que el oficial electoral o personal del área de va y se apersona a los espectaculares o bardas o lo que sea, y ya no esta la publicidad, simplemente así lo manejamos porque no se encontró, a menos de que hubiese sido la segunda vuelta y ya seria de que no se encontró. Nomas para que quede claro, Representante, que no es personal, que así lo hemos estado manejando con todos lo demás, y no podríamos, precisamente por lo que acaba de acotar la secretaria técnica. Deducir que si estaba y que se retiró o sustituyo en base pues a los denunciados. En relación…. Adelante representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Pregunta ¿Qué fue lo que respondieron las empresas que también son denunciadas por ese tipo? Ósea ¿Qué fue lo que contestaron al momento que se les haya pedido el informe en cuanto a la contratación y que se esta denunciado?

CONSEJERA PRESIDENTA: Secretaria Técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Permítame porque son varias, algunas están en México. Se hizo la solicitud, ese es uno de los grandes problemas que tenemos en la unidad. Los domicilios cuando están en México tenemos que avisarlo por vía INE y hay

unas que no nos han contestado. Por ejemplo, la empresa “DayLight” que es una de las empresas denunciadas, nos dice: en relación al hecho primero que imputa mi representada en el escrito de la denuncia referente a las leyendas de los anuncios de espectaculares en que aparece la marca comercial “daylight” de la cual es titular mi representada, manifiesto bajo protesta decir verdad, que mi representada en ningún momento dio autorización legal para el uso de su marca o leyenda de ningún tipo de los anuncios o espectaculares referidos. En relación al hecho segundo, manifiesto bajo protesta decir verdad que mi representada solicito o contrato ningún tipo de publicidad en espectaculares, por lo que no es responsable por la contratación de los espectaculares que se llevo a cabo en apoyo o agradecimiento a Armando Ayala Robles, por consiguiente, de lo anterior no da lugar a dar respuesta al hecho tercero. Esto es respecto a DayLight. Del sindicato estuvimos requiriendo en diferentes domicilios y nos topamos con una chica en ensenada que nos dijo que ella era la Representante pero que desde agosto ella no trabaja ahí, entonces estamos investigando, solicitamos a la Secretaria de Economía, a Secretaria de Hacienda, etc. Para que nos den los domicilios de las demás empresas que no se tienen. Si porque aquí hay que acotar que como personas denunciadas, derivado de la investigación preliminar se están llamando al sindicato de trabajadores de la industria maquiladora y de transformación, daylight que es la contestación que le di lectura, a Omar Alejandro Aguilar Delgadillo, que igual es de Ensenada, y lo que el nos dijo es que simplemente era un agradecimiento, que si l puso el, pero que era un agradecimiento y que no tuvo ningún costo por que le dieron el espacio, del consejo mundial del boxeo se hizo el requerimiento y hasta donde yo recuerdo, no nos ha contestado, a la agencia del sitio web de noticias no tenemos domicilio incluso si no mal recuerdo, representante, le hicimos un requerimiento para ver si usted tenia el domicilio a (inaudible) tampoco tenemos domicilio, al Sindicato Nacional de Infraestructura tiene el domicilio en la Ciudad de México, se requirió vía sínople y no nos han dado respuesta. Derivado de que se tratan de medidas cautelares y que es un expediente que tiene desde diciembre, es que decidimos no esperar a la respuesta de estas empresas para el dictado de las medidas cautelares porque aun con la respuesta, el resultado de la determinación de las medidas cautelares hubiera sido lo mismo. Por supuesto estamos en la espera de la respuesta para ya que tengamos toda la investigación se pueda llevar a cabo la audiencia pruebas y alegatos, y posteriormente la remisión al Tribunal Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Es que me refería a las empresas propietarias de las carteleras, estas, ahorita lo que mencionaba la secretaria técnica, pues están diciendo que, si existieron y que fueron sustituidas, prácticamente, en el caso entonces tendrían que separar cuales son las que no encontraron y cuales si nos consta en base a la contestación que hacen esas empresas. O las empresas propietarias, que son las que están registradas. Las propietarias de las carteleras que estamos señalando ¿Qué fue lo que respondieron? Por que eso si nos daría (inaudible) aun de lo que ya respondieron, entonces si hay que hacer la separación. Cuales son las que evidentemente no se encontraron, cuales son las que si se sustituyeron o fueron removidas, ahí ya tendríamos esos elementos (inaudible) tendrían que modificar esta parte de los (inaudible) en base a la información que ya obra en el expediente o en todo caso, presidenta, ¿Por qué no lo regresan a la comisión para que lo puedan reabastecer un poco mas en esta parte y hagan esta distinción.

CONSEJERA PRESIDENTA: A mi me parece que no es necesario, representante. Te lo comento por lo siguiente: que aun cuando una empresa diga, ah efectivamente yo lo puse, yo lo coloque en su momento, ya lo retiré y puse otro, eso no se considera una prueba técnica, al final de cuentas esto es una moral, una, ¿Cómo te puedo decir? No tiene valor probatorio pleno, eso es lo que quería decir, entonces, es un indicio nada mas lo que nos consta al día de hoy es que no está. Que no se encuentra ubicada y yo estaría de acuerdo en la modificación. Ya se acabaron las rondas de participación. Por favor le pediré a la secretaria técnica que lo someta a votación. Ya estábamos en la tercera.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor con la modificación). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución con las modificaciones planteadas.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta, es el **número cinco**, relativo del Proyecto de punto de acuerdo requerido en el procedimiento especial sancionador 14/2021 instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California por el presunto Uso Indebido de Recursos Públicos, Promoción Personalizada. **Cinco punto uno** Dispensa del trámite de lectura**; Cinco punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Por favor de lectura, Secretaria Técnica al proemio y punto resolutivo

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **Improcedencia** de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/14/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se declara improcedente la solicitud especial en términos del considerando noveno de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **SEXTO.** En términos del considerando décimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración el proyecto que nos presenta el área de lo Técnico de lo Contencioso. En una primera ronda hasta por

ocho minutos. Segunda. Tercera. De no ser así, secretaria técnica someta la votación, adelante.

SECRETARIA TÉCNICA: Nada más una observación, aquí leyendo me percate que, en los puntos resolutivos, segundo y cuarto, nada mas es recorres el considerando en el cual se encuentra analizado este punto, por ejemplo, en el punto de acuerdo segundo. Se declara improcedente la solicitud especial en términos del considerando debería decir decimo y en el cuarto es, en términos del considerando undécimo. Entonces esa seria la propuesta a modificación, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: secretaria técnica. Adelante, someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución con las modificaciones planteadas.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta, es el **número seis**. Relativo al proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 15/2021 instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California por el presunto Uso Indebido de Recursos Públicos, Promoción Personalizada. **Seis punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Seis punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración en una primera ronda, hasta por ocho minutos el proyecto que nos presenta. Es que como están tan largos los proemios, pienso que los repetimos, insisto, perdón. Diga el proemio punto resolutivo.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **Improcedencia y por otra la negativa** de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/15/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la adopción de la medida cautelar en términos del considerando decimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se declara improcedente la solicitud especial en términos del considerando undécimo de la presente resolución. **CUARTO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva

de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **QUINTO.** En términos del considerando décimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración el proyecto que nos presenta el área de lo Técnico de lo Contencioso. En una primera ronda hasta por ocho minutos. Segunda. Tercera. De no ser así, secretaria técnica someta la votación, adelante.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta, es el **número siete** Relativo al proyecto de punto de acuerdo recaído en el procedimiento especial sancionador 18/2021 instaurado por el Partido Encuentro Solidario en contra de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California por el presunto Uso Indebido de Recursos Públicos; y Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal de Mexicali, por supuestos Actos Anticipados de Campaña. **Siete punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Siete punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número ocho.** Clausura de la sesión. Es cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Por favor de lectura, Secretaria Técnica al proemio y punto resolutivo

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **Improcedencia y por otra se niega la adopción** de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/18/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas en términos de los argumentos exhibidos en el considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la medida cautelar en términos del considerando decimo de la presente resolución por lo que se dejan a salvo sus derechos, perdón, se reservan los derechos en el Partido Encuentro Solidario. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando décimo la presente resolución es impugnable con lo

previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración quienes deseen hacer uso de la voz en una primera ronda hasta por ocho minutos. Segunda. Tercera. De no ser así, secretaria técnica someta la votación, adelante.
Ay perdón, Andrea, discúlpame. Parame en cual estaba. Ya se animaron, ya se animaron. Adelante.

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Ya ni iba a decir nada, dije, total ya verdad. Siempre sí. Es para felicitarlos, la verdad, el documento, así muy completo, amplio, muy ordenado, todo, pero pues que lastima que no este pegado conforme a los principios del Instituto y no estén apegados con forme a la ley, pero igual ahí vamos estar entonces checando ahí el documento del acuerdo; es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Muchas gracias, representante de morena en esta segunda ronda, adelante. Perdón, tercera, adelante tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Muchísimas gracias, aquí solamente quisiera comentar en alguna parte lo que comenta la representante de la denunciada, la parte denunciante. Esta fue presentada el veinte de febrero y hay otra que resolvieron también que fue el día dieciocho, nosotros hemos presentado una denuncia el dieciocho. Me gustaría pedirle que igual, como se avocan al estudio, análisis de las demás denuncias, también estaban las que nosotros hemos estado presentando y se puedan pronunciar al respecto, sin el ánimo de hacer algún comentario que vaya en desacuerdo con el trabajo que se esta realizando. Por otro lado yo quisiera hacer una mención que la resolución que muy claramente en la pagina cuarenta y uno establece las improcedencias por los hechos de los que ya existe un pronunciamiento. Creo que es delicado estemos denunciando por denunciar, que estemos denunciado hechos que ya fueron estudiados y analizados por que eso lleva, obviamente a una frivolidad en la presentación de las quejas y denuncias y debería tener en cuenta esta comisión que no recuerdo si el mismo reglamento o la ley también pueda sancionarse el estar presentando denuncias, sabiendo que no va a tener un logro que no va a tener un fin, puedan ser sancionados para no estar presentando denuncias nada mas por presentarlas. Y por otro lado quisiera hacer el comentario que también me llama mucho la atención que la misma denuncia este encaminada a que se detengan las jornadas de paz, que se detengan las actividades del gobierno y eso se me hace completamente delicado. Nadie puede detener las funciones públicas. Quien la detenga es una obligación que tienen las autoridades. Recordemos que son autoridades con rostro y tienen compromisos que cumplir y obligaciones que atender. Seria cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Y digo, ahorita que lo menciono, que fue un poco más rápida el proyecto que estamos discutiendo y que presento más o menos en los mismos tiempos, creo sin temor a equivocarme, al menos que me corrija la secretaria técnica, que definitivamente la causa principal por la que salió más pronto esto es porque es igual a uno que ya estaba y precisamente por eso se está determinando la improcedencia por ser hechos que ya habían sido denunciados, digamos que es el mismo documento que estamos viendo. Secretaria Técnica, por favor someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad del orden del día para esta sesión. Secretaria, de cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Es el punto número ocho, relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las dieciséis horas con cincuenta y uno minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de quejas y denuncias y atención muchas gracias.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales"

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	**KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**
PRESIDENTA	SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: José Ricardo Ponce Ramírez	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	